



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de SUBROGACION VOLUNTARIA Y CESION DE CREDITOS otorgado el 01 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113.-

Repertorio N°: 14042 - 2022.-

Santiago, 19 de Abril de 2022.-



Nº Certificado: 123456970765.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456970765.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F055-123456970765.-





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 14.042 -2022.-

2 Cnr

3 OT N° 17.559.- PROTOCOLIZADO N° 13.786.-

5 SUBROGACIÓN VOLUNTARIA Y CESIÓN DE CRÉDITOS

7 MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

8 A

9 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

10
11 *****
12
13 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a primero de abril del año dos
14 mil veintidós, ante mí, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES, Notario
15 Público Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en
16 Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna
17 de Santiago, comparecen: /i/ doña MARGARITA VIRGINIA CABO
18 OSMER, chilena, divorciada, diseñadora, cédula de identidad número seis
19 millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve
20 guion ocho, por sí, en adelante, indistintamente denominada la
21 "Cesionaria", y en representación de SANTILLANA SpA, sociedad del
22 giro de inversiones, rol único tributario número setenta y siete millones
23 doscientos veintitrés mil trescientos sesenta y tres guion nueve; y, /ii/
24 doña MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER, ya individualizada, y con
25 ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, divorciado, ingeniero
26 comercial, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta
27 y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guion K, ambos en representación
28 de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA,
29 sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta
30 y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro

Código de Verificación: 202217559



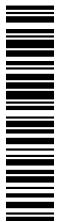
Pag: 2/7



Certificado N°
123456970765
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202217559



1 guion cinco, en adelante, indistintamente también la “Cedente”; todos
2 domiciliados para estos efectos en Avenida San Josemaría Escrivá de
3 Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos trece, comuna
4 de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; los
5 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las
6 cédulas indicadas, cuyas copias se protocolizan en este acto y exponen:
7 **PRIMERO:** Doña Margarita Virginia Cabo Osmer es dueña de un crédito
8 en contra de Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada,
9 ascendente a la suma de cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas
10 setenta y ocho coma veinticuatro unidades de fomento al veintiocho de
11 febrero del año dos mil veintidós. **SEGUNDO:** Por su parte, Inversiones e
12 Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, es dueña de un crédito en contra de
13 la sociedad Santillana SpA, ascendente a la suma de seis mil ciento tres
14 coma cincuenta y siete unidades de fomento, en su equivalente en pesos
15 al primero de abril del año dos mil veintidós. El crédito aludido se ha
16 originado como consecuencia de la compraventa celebrada con fecha
17 primero de abril del año dos mil veintidós en la Notaría de Santiago de
18 doña Claudia Marcela Gómez Lucares, en virtud de la cual Santillana SpA
19 adquirió la propiedad ubicada en calle Cañete número siete mil
20 novecientos sesenta y ocho, que corresponde al sitio número treinta y
21 cinco, manzana Q Dos del loteo de la sociedad Cooperativa de Huertos
22 Familiares Malaquías Concha Limitada, comuna de La Granja, rol de
23 avalúo fiscal número cinco mil ciento noventa y dos guion treinta y seis,
24 comuna de La Granja, a cambio del pago del precio acordado por las
25 partes, esto es, la suma de seis mil ciento tres coma cincuenta y siete
26 unidades de fomento, en su equivalente en pesos a la fecha de la
27 escritura de compraventa. **TERCERO:** Por el presente instrumento
28 Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada subroga
29 voluntariamente sus derechos en el crédito singularizado en la cláusula
30 que antecede, a doña Margarita Virginia Cabo Osmer, para cuyo fin



Certificado
123456970765
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>



CLAUDIA GOMEZ LUCARES

Notario Público

50° NOTARIA SANTIAGO

1 vende, cede y transfiere a la Cesionaria el crédito que actualmente
2 mantiene en contra de la sociedad Santillana SpA, en virtud del título
3 singularizado en la cláusula señalada, esto es, el crédito originado en la
4 compraventa celebrada con fecha primero de abril del año dos mil
5 veintidós. Por su parte, doña Margarita Virginia Cabo Osmer, declara
6 comprar el crédito, aceptarlo y adquirirlo para sí. La cesión del crédito
7 comprende todas sus fianzas, privilegios e hipotecas. **CUARTO:** El precio
8 de la cesión es de seis mil ciento tres coma cincuenta y siete unidades de
9 fomento, que la Cesionaria paga a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara
10 II Limitada en este acto, con cargo al crédito que actualmente mantiene
11 en contra de la Cedente, singularizado en la Cláusula Primera de la
12 presente escritura, declarando la Cedente recibirla conforme y a su
13 entera satisfacción. **QUINTO:** Se deja constancia que el cedente sólo se
14 hace responsable de la existencia del crédito objeto de la presente
15 cesión. **SEXTO:** La entrega de los derechos personales o crédito que se
16 cede y transfiere por este instrumento se efectúa en este mismo acto a
17 entera conformidad de la cesionaria. **SÉPTIMO:** Santillana SpA,
18 debidamente representada, manifiesta que reconoce adeudar a favor de
19 Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada el crédito descrito en
20 la cláusula segunda de este instrumento y acepta expresamente la cesión
21 de créditos de que da cuenta la presente escritura. **OCTAVO:** Todos los
22 gastos, derechos e impuestos que se generen con ocasión del presente
23 contrato serán de cargo del cesionario. **NOVENO:** Para todos los efectos
24 legales las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Se
25 faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir del
26 Conservador de Bienes Raíces respectivo, las inscripciones y anotaciones
27 que sean procedentes. **PERSONERÍAS.** La personería de don Enrique
28 Alejandro Cabo Osmer y de doña Margarita Virginia Cabo Osmer para
29 representar a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, consta
30 en escritura pública de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno,

Código de Verificación: 202217559



Pag: 4/7



Certificado Nº
123456970765
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202217559



1 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Claudia Marcela Gómez
2 Lucares, bajo el repertorio número once mil cuatrocientos veinte guion
3 dos mil veintiuno, que no se inserta por ser conocida de las partes y de
4 la Notario que autoriza, quien la tuvo a la vista. La personería de doña
5 Margarita Virginia Cabo Osmer para representar a Santillana SpA, consta
6 en escritura pública de fecha tres de agosto del año dos mil veinte
7 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Claudia Gómez Lucares, bajo
8 el repertorio número once mil cuatrocientos sesenta y nueve guion dos
9 mil veinte, que no se inserta por ser conocida de las partes y de la
10 Notario que autoriza, quien la tuvo a la vista. Minuta redactada por la
11 abogada **Mónica Francisca Aguilar Valderrama**. En comprobante y
12 previa lectura firman los comparecientes junto a la Notario que
13 autoriza.- La presente escritura ha quedado incorporada en el libro de
14 instrumentos públicos en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy**
15 **fe.-**



Enrique Alejandro Cabo Osmer

p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA



Por si; y p.p. SANTILLANA SpA; y,

p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA



Certificado
123456970765
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº 13286 DE FECHA 01-04-2022
REPERTORIO Nº 14042-22



Nació en: SAN ISIDRO, SANTIAGO
Profesión: No Informada

INCHL5127273922S48<<<<<<<<<
6206099F2306094CHL6245249<8<<6
CABO<OSMER<<MARGARITA<VIRGINIA



CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APLICACIÓN
CABO
OSMER
NOMBRE
MARGARITA VIRGINIA
NACIONALIDAD
CHILENA
FECHA DE NACIMIENTO
09 JUN 1982
FECHA DE EXPEDICIÓN
07 AGO 2017
FECHA DE VENCIMIENTO
09 JUN 2023
RUN 6.246.248-8



Nació en: RECOLETA
Profesión: INGENIERO COMERCIAL

INCHL5122586401S50<<<<<<<<<
6008178M2208176CHL6245248<K<<4
CABO<OSMER<<ENRIQUE<ALEJANDRO<



16 JUN 2017

CÉDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APLICACIÓN
CABO
OSMER
NOMBRE
ENRIQUE ALEJANDRO
NACIONALIDAD
CHILENA
FECHA DE NACIMIENTO
17 AGO 1960
FECHA DE EXPEDICIÓN
16 JUN 2017
FECHA DE VENCIMIENTO
17 AGO 2022
RUN 6.245.246-K



Código de Verificación: 202217559



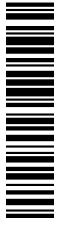
Pag: 6/7



Certificado Nº
123456970765
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Código de Verificación: 202217559



Pag: 7/7



Certificado
123456970765
Verifique validez
<http://www.fojas.com>